

## **Resolución N° 1067 (S.T.) (B.O. N° 34.471 del 2020-09-10)**



Suspensiones del personal. Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744.. Mediante esta norma se declara homologado el acuerdo celebrado entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTHGRA), por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, COMEDORES PRIVADOS Y AFINES, por la parte empleadora, obrante en el RE-2020-28201115-APN-DGDYD#JGM, conjuntamente con el acta complementaria obrante en el RE-2020-32041825-APN-DTD#JGM y con el acta complementaria que luce como archivo embebido en el IF-2020-35536511-APN-DTD#JGM, todos ellos del EX-2020-28201331-APN-DGDYD#JGM, conforme a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Descargar desde nuestro portal el Documento N° 569